

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE AENA, S.M.E., S.A.

**Aprobado por el Consejo de Administración de Aena
S.M.E., S.A. con fecha 19 de diciembre de 2023**

I. OBJETO

Para Aena S.M.E., S.A. (en adelante, “**Aena**” o la “**Sociedad**”), la sostenibilidad se entiende como el compromiso por el progreso social, el equilibrio medioambiental y el crecimiento económico, que debe impregnar el propio modelo de negocio y guiar las actuaciones de la Sociedad.

Así, a través de la presente Política de Sostenibilidad (en adelante, la “**Política**”), Aena refrenda su compromiso con la sostenibilidad, y reafirma la orientación de su actividad a la creación de valor a largo plazo para todos sus grupos de interés, velando por que su actividad se desarrolle de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes que promuevan un desarrollo social y medioambiental sostenible, y fomentando la implantación y desarrollo de sus principios éticos basados en la integridad y la transparencia.

Por la naturaleza transversal de la sostenibilidad, esta Política se configura como el marco de referencia sobre el que se establecen los principios que guían la actuación de la Sociedad especialmente en materia medioambiental y social, por lo que se desarrolla y complementa con el resto de Políticas de la Sociedad que atienden a cuestiones específicas relacionadas con el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la responsabilidad fiscal, prevención de la corrupción y otras conductas ilegales, o la gestión de grupos de interés, entre otras.

La Política tiene por objeto definir y establecer los principios, compromisos, objetivos y estrategia a seguir por la Sociedad para llevar a cabo su actividad, optimizando la contribución al desarrollo sostenible y cubriendo las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, creando valor a largo plazo, maximizando los impactos positivos, y minimizando los negativos en la sociedad y el medio ambiente a lo largo de toda la cadena de valor, mediante un comportamiento ético y transparente.

Asimismo, constituyen objetivos de esta Política:

- Establecer los principios de actuación de la Sociedad en lo relativo a las cuestiones medioambientales y sociales, relacionadas con la diversidad, la responsabilidad fiscal, la seguridad y salud, el respeto de los derechos humanos y la prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
- Promover la integración de los requerimientos de la sostenibilidad a todos los niveles organizativos, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios
- Ofrecer de forma transparente información suficiente sobre el desarrollo, aplicación y resultados de las políticas de sostenibilidad.
- Disponer de los métodos o sistemas necesarios para la gestión de los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.



II. ALCANCE

La presente Política es de aplicación a Aena (matriz) y a cualquiera de las sociedades integradas en su grupo (en adelante, "**Filiales**"), en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, (el "**Grupo Aena**").

Sin perjuicio de lo anterior, las Filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la presente política para el cumplimiento del derecho local que le sea de aplicación.

No obstante, cuando en el ámbito del Derecho local aplicable a las Filiales domiciliadas fuera de España exista una normativa vigente, cuyo cumplimiento exija la alteración o supresión de términos o principios esenciales de esta política, su adaptación requerirá para que produzca efectos que, una vez que sea aprobada en forma de adenda por el Consejo de Administración de la filial que corresponda, se eleve, junto con un informe jurídico justificativo sobre la obligatoriedad de la normativa local, al Consejo de Administración de Aena SME SA para su aprobación final. Una vez aprobada definitivamente la adenda, se publicará en la web, como el resto de las políticas, y se comunicará a los Directores de Aena cuyo ámbito de competencias esté relacionado con esta política.

El Consejo de Administración de Aena aprobará un procedimiento en el que se regulen los trámites a seguir para adaptar las políticas corporativas al Derecho local aplicable a las filiales domiciliadas fuera de España en los casos a los que se refiere el párrafo anterior.

III. PRINCIPIOS

Tomando como referencia, principalmente, los principios recogidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), la normativa aplicable al ámbito de actuación de la Sociedad y las expectativas de los grupos de interés, esta Política establece los siguientes principios generales de actuación en materia de sostenibilidad:

- Integrar la sostenibilidad en todas las áreas de negocio y niveles organizativos de la Sociedad, trasladando esta cultura a empleados, clientes, proveedores, cadena de valor, socios y al resto de grupos de interés y, de forma específica, velar por la gestión sostenible y el alineamiento con los objetivos de sostenibilidad social y ambiental por parte de las empresas proveedoras y contratistas, en el ámbito de los trabajos desarrollados para Aena.
- Integrar el proceso de debida diligencia en materia de sostenibilidad en todos los procesos de la Sociedad, como base para la evaluación de los principales impactos, riesgos y oportunidades, relacionados con las operaciones propias y las fases anteriores y posteriores de la cadena de valor de la Sociedad.



- Mantener un compromiso firme con la calidad y la gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Política de Gestión integrada de calidad, medioambiente, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo de la Sociedad.
- Asumir la lucha contra el cambio climático como prioridad estratégica, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuir a mitigar sus efectos con el fin de alcanzar la neutralidad de carbono en todos los aeropuertos, actuando como tractor de terceros en la asunción de estos compromisos.
- Integrar la variable cambio climático en los procesos internos de toma de decisión, así como en el análisis y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados a corto, medio y largo plazo, incorporando mecanismos adecuados de adaptación.
- Minimizar los impactos ambientales de la actividad de la Sociedad, bajo un enfoque preventivo (y en especial en lo relativo a cambio climático, calidad del aire, gestión del ruido, gestión del agua y vertidos, afección a la biodiversidad y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos), garantizando que los procesos se ajustan a los más altos estándares de calidad y promoviendo la transición a una economía circular que incluya todos los procesos.
- Velar por la correcta implementación de las políticas sociales de la Sociedad, que atienden determinadas necesidades y expectativas de los grupos de interés y cubren aspectos relacionados, tales como los derechos humanos, la diversidad, la igualdad de oportunidades y conciliación, la retribución justa, la seguridad y salud o la calidad, o la promoción y el desarrollo, prestando especial atención a las dificultades que presentan personas con necesidades especiales.
- Respetar y proteger los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente (libertad sindical, derecho de asociación y negociación colectiva, inexistencia de trabajo infantil, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, etc.), declarando la oposición absoluta de la Sociedad contra la esclavitud moderna y la trata de personas, y cualquier otra práctica que pueda suponer una vulneración a la dignidad individual o colectiva.
- Proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, caracterizado por la igualdad de oportunidades y la no discriminación (en particular por razones de raza, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, edad, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas), el fomento de la diversidad, la gestión, atracción y retención del talento, el desarrollo y la conciliación de la vida profesional y personal, a través de la implementación de herramientas adecuadas.
- Aportar valor en las áreas geográficas en las que opera la Sociedad, a través del despliegue de actuaciones sociales alineadas con el modelo de negocio y las necesidades locales, enfocadas a potenciar la participación en las comunidades, favorecer la integración en el territorio, la contribución al bienestar social y a la mejora de la calidad de vida de las personas, así como promover, entre otros, la educación, el empleo, la riqueza cultural y el patrimonio, la salud, la ciencia y la investigación y la inclusión de los colectivos más desfavorecidos.



- Colaborar con organizaciones, entidades no gubernamentales y sin ánimo de lucro, así como con organismos internacionales que persigan un fin social para el desarrollo eficaz de las actuaciones en materia de sostenibilidad, tanto en su vertiente ambiental como social, al objeto de sumar esfuerzos en la comunidad.
- Asegurar la aplicación de los principios y prácticas tributarias responsables de acuerdo a la Política Fiscal y el Código de Conducta de la Sociedad.
- Apoyar la adhesión de la Sociedad a proyectos o iniciativas de demostrada reputación y credibilidad que, tanto a nivel nacional como internacional, tengan como finalidad promover las prácticas responsables en organizaciones empresariales y el desarrollo sostenible, así como adoptar y divulgar los principios que emanen de estas iniciativas.
- Fomentar la innovación y la mejorar continua, tomando la estrategia de la Sociedad como palanca de desarrollo.
- Impulsar los principios de transparencia, integridad y ética empresarial, actuando conforme a lo previsto en el Código de Conducta y la Política de Cumplimiento Normativo o la Política contra la Corrupción y el Fraude.
- Establecer los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés y las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor, de acuerdo a lo establecido en las políticas de la Sociedad en materia de comunicación de la información financiera, no financiera y corporativa, privacidad o seguridad de la información, así como las relacionadas con grupos de interés.
- Garantizar la rendición de cuentas en relación al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Aena en materia de sostenibilidad emitiendo información fiable, rigurosa, veraz y relevante de forma transparente a accionistas, inversores y demás grupos interés.

IV. SUPERVISIÓN Y CONTROL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de Aena, corresponde al Consejo de Administración la promoción y despliegue de la Política de Sostenibilidad.

Dada la relevancia de las cuestiones relativas a los aspectos sociales, medioambientales o de gobierno corporativo, se atribuyen funciones específicas a Comisiones especializadas. En particular, la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática se constituye como el órgano interno con facultades de evaluación y control en materia de sostenibilidad y del Plan de Acción Climática, responsable de conocer, impulsar, orientar y supervisar los objetivos, planes de actuación, prácticas y políticas de la Sociedad en materia medioambiental y social. Por su parte, la Comisión de Auditoría asume entre sus competencias las de identificar los distintos tipos de riesgos,



así como supervisar y evaluar los sistemas de control y gestión de riesgos, entre los que se encuentran los no financieros (sociales, medioambientales, entre otros). En particular, la Comisión de Auditoría debe revisar la claridad e integridad de toda la información financiera y no financiera relacionada, que la Sociedad haga pública, como pueden ser los estados financieros, informe de gestión, informes de gestión y control de riesgos, de gobierno corporativo, etc. La Comisión de Auditoría debe valorar en qué casos tiene sentido y puede involucrar a los auditores de cuentas en la revisión de alguno de los informes adicionales a los estados financieros.

Las habilidades y conocimientos en sostenibilidad se considerarán un factor para la composición de los citados órganos de gobierno de la Sociedad, según corresponda.

Para el control y seguimiento de la Política de Sostenibilidad, así como de los impactos, riesgos y oportunidades en la materia y de su gestión, la Sociedad adopta los siguientes mecanismos:

- Impulsar el compromiso de desarrollar un modelo de gestión empresarial sostenible enfocado a la creación de valor a través de la Estrategia de Sostenibilidad, el Plan de Acción Climática y aquellos instrumentos de apoyo y actuaciones específicas que, alineadas con el Plan Estratégico de la Sociedad, recoja el marco de actuación a medio-largo plazo en esta materia y permitan el cumplimiento de los principios, compromisos y objetivos establecidos en materias medioambientales y sociales por la presente Política.
- Promover la realización y el seguimiento del ejercicio de debida diligencia en materia de sostenibilidad, de acuerdo al proceso descrito en los instrumentos internacionales de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Realizar una evaluación continua del grado de avance de los compromisos adquiridos y los proyectos establecidos en materia de sostenibilidad estableciendo objetivos medibles y evaluables. A tal efecto, las distintas Comisiones se reunirán de forma periódica para tratar estos asuntos.
- Difundir los compromisos adquiridos por la Sociedad en materia de sostenibilidad, su seguimiento y evaluación a través de mecanismos de comunicación y reporte adecuados.
- Garantizar que el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática y demás Comisiones específicas en función de la materia, lleven a cabo la aprobación, el seguimiento y la supervisión de los principios y directrices recogidos en esta Política.

Los citados mecanismos de supervisión y control se complementan con los propiamente establecidos en la Política de Control y Gestión de Riesgos y demás políticas de la Sociedad.



V. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 28 de septiembre de 2021 y actualizada por última vez en su reunión de 19 de diciembre de 2023, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Dicha Política sustituyó, dejando sin efecto, a la Política de Responsabilidad Corporativa aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 23 de febrero de 2016.